9.º Es un modo que, salvo las excepciones cuantitativamente identificadas, discrimina a las demás Comunidades Autónomas:

Una Comunidad Autónoma recibe, eso si espectacularmente, más financiación que su tanto por 100 de población protegida, en el Fondo Adicional Finalista; y dicho fondo lejos de perseguir la reducción de los desequilibrios territoriales en la igualdad de acceso a las prestaciones sanitarias, potencia tales discriminaciones sociales.

Por estos razonamientos. El representante de la Junta de Extremadura vota en contra del modelo de financiación sanitario propuesto por el Gobierno, apartándose del posicionamiento mayoritario en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera que lo aprueban.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Régimen Interior del

Consejo, se publica para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.—El Ministro de Economía y Hacienda, Rodrigo de Rato y Figaredo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

26350 REAL DECRETO 2284/1998, de 23 de octubre, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil, perteneciente a la familia profesional de textiles artísticos.

El Real Decreto 1622/1997, de 24 de octubre, ha establecido el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil, perteneciente a la familia profesional de textiles artísticos y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas establecer el currículo de los correspondientes ciclos formativos en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, dichas Administraciones deberán determinar las pruebas de acceso a estas enseñanzas a que se refieren los artículos 9 y 10 del precitado Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1998,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto de la norma.

1. El presente Real Decreto establece el currículo y determina la prueba de acceso a las enseñanzas del

- ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado superior de Arte Textil, perteneciente a la familia profesional de textiles artísticos.
- 2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas reguladas en el Real Decreto 1622/1997, de 24 de octubre.
- 3. A efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos y criterios de evaluación que han de regular la enseñanza impartida en el centro educativo, la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como el proyecto final.
- 4. La metodología didáctica para la impartición de los diversos módulos en que se estructura la enseñanza en los centros promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos artísticos, científicos, tecnológicos y organizativos de la enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos en los que debe intervenir.
- 5. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos correspondientes al currículo que se establece en el presente Real Decreto y su distribución en cursos son los especificados en el anexo I.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3. Objetivos comunes de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivos comunes, en cuanto enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño:

- a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 4. Objetivos específicos de las enseñanzas.

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivos específicos, en cuanto ciclo formativo de grado superior, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Proyectar y coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.
- b) Proyectar y realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva y reflejen el desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y su cultura plástica.
- c) Poseer los conocimientos científico-técnicos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicionales y actuales, relacionados con su actividad artística profesional.
- d) Desarrollar su capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

e) Comprender la organización y características del ámbito de su profesión, así como los mecanismos de inserción profesional básica; conocer la legislación profesional básica y los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

CAPÍTULO II

Acceso al ciclo formativo

Artículo 5. Requisitos académicos.

Para acceder al ciclo formativo de grado superior a que se refiere el presente Real Decreto será preciso estar en posesión del título de Bachiller o haber superado los estudios equivalentes a aquel título, según se establece en los anexos I y II del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y superar una prueba de acceso específica.

Artículo 6. Prueba de acceso específica.

- 1. La prueba de acceso específica al ciclo formativo que ampara el presente Real Decreto se estructura en los siguientes ejercicios:
- a) Primer ejercicio: desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.
- b) Segundo ejercicio: realización, durante un tiempo máximo de tres horas, de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural. En este ejercicio se valorará la sensibilidad y la percepción artísticas del aspirante, su capacidad compositiva, de representación y de mímesis.
- c) Tercer ejercicio: ejecución, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de diversos bocetos sobre un tema dado y la plasmación de uno de los bocetos en una realización bidimensional. En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su capacidad compositiva y comunicativa y su sentido de la funcionalidad.
- 2. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.
- 3. La calificación final de la prueba será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que hayan sido superados en su totalidad. Para la adjudicación de las plazas que los centros dispongan se atenderá a esta calificación final.
- 4. La prueba de acceso se realizará en el centro en el que se pretenda iniciar estudios.

Artículo 7. Exenciones de la prueba de acceso específica.

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo 5 del presente Real Decreto:

a) Quienes hubieran cursado en el Bachillerato de Artes las materias «Fundamentos de Diseño», «Volumen II» y «Ampliación de los Sistemas de Representación Técnicos y Gráficos».

- b) Quienes hubieran superado los estudios experimentales de bachillerato Artístico.
- c) Quienes estuvieran en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades del ámbito de los textiles artísticos.
- d) Quienes estuvieran en posesión del título de Técnico superior correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional.

Artículo 8. Acceso sin requisitos académicos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 5 del presente Real Decreto, podrán acceder al grado superior de estas enseñanzas quienes reúnan las condiciones que se establecen en la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se disponen las normas que han de regir la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

Artículo 9. Reserva de plazas.

- 1. De las plazas que los centros dispongan para iniciar estudios en este ciclo formativo, dichos centros reservarán anualmente:
- a) Un 60 por cien de las plazas para los alumnos a que se refieren los párrafos a) y b) del artículo 7 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota media de las calificaciones obtenidas en las materias que justifican la exención de la prueba, en el primer caso, y a la nota media de las materias Dibujo Artístico 1.º y 2.º, Volumen 1.º y 2.º y Optativas y Talleres 1.º y 2.º, en el segundo caso. Cuando se diera la circunstancia de igualdad entre dos o más candidatos, se atenderá a la nota media del expediente de Bachillerato.
- b) Un 10 por cien de las plazas para los alumnos a los que se refiere el párrafo c) del artículo 7 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota media de las materias que integraban los cursos de su especialidad y, en caso de igualdad entre dos o más candidatos, a la calificación obtenida en la prueba de reválida o proyecto fin de carrera.
- c) Un 10 por cien de las plazas para los alumnos a los que se refiere el párrafo d) del artículo 7 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota final del ciclo cursado y, en caso de igualdad entre dos o más candidatos, a la calificación obtenida en el proyecto fin de carrera.
- 2. Las plazas que no se cubran por este sistema aumentarán las destinadas a quienes acceden mediante prueba.
- 3. Para la adjudicación de las plazas que los centros dispongan tendrán carácter preferente los aspirantes que hayan realizado y superado la prueba en el centro donde se desea cursar los estudios. Si resultaran plazas vacantes, se podrán adjudicar a aspirantes que hubieran realizado y superado la prueba en centro distinto.

CAPÍTULO III

Fase de formación práctica y proyecto final

Artículo 10. Regulación de la fase de formación práctica.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tendrá como finalidad complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo, así como contribuir al logro de los objetivos previstos en los artículos 3 y 4 del presente Real Decreto y de los objetivos propios del ciclo formativo.

- 2. Esta fase de formación podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.
- 3. Los centros organizarán la realización de la fase de formación práctica en el marco de los convenios o acuerdos que se pudieran suscribir a tal fin.
- 4. En la evaluación de la fase de prácticas colaborará el responsable de la formación del alumnado designado en el centro de trabajo.
- 5. El Ministerio de Educación y Cultura podrá reconocer la exención total o parcial de la fase de formación práctica a quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.
- 6. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se atendrá a lo indicado en el anexo II del presente Real Decreto.

Artículo 11. Regulación del proyecto final.

- 1. Mediante el proyecto final, que se realizará una vez superada la totalidad de los módulos, el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos adquiridos, así como su preparación práctica para el ejercicio profesional.
- 2. El proyecto final se realizará y evaluará conforme a lo especificado en el anexo II del presente Real Decreto.

CAPÍTULO IV

Convalidaciones y correspondencias

Artículo 12. Convalidaciones de módulos.

Una vez sean determinadas las convalidaciones a que se refiere la disposición final tercera del Real Decreto 1622/1997, de 24 de octubre, por el que se establece el título de Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales y se aprueban las enseñanzas mínimas del correspondiente ciclo formativo, el Director general de Centros Educativos determinará, asimismo, los módulos pertenecientes al currículo de este ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por módulos pertenecientes al currículo para el territorio de gestión del Ministerio de Educación y Cultura de otros ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Artículo 13. Correspondencia con la práctica profesional.

El Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia, podrá reconocer la correspondencia con la práctica profesional de los módulos que se indican en el apartado 6 del anexo I del presente Real Decreto.

Disposición adicional única. Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño a que se refiere el presente Real Decreto en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura se regirá por lo establecido al respecto en la Orden de 26 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Disposición transitoria primera. Profesorado.

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo queda definida por su pertenencia a la especialidad que se indica en el anexo III del presente Real Decreto. No obstante, el Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia y por ese mismo período transitorio, podrá autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto, se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición transitoria segunda. Otras exenciones de la prueba de acceso específica.

- 1. No obstante lo dispuesto en el artículo 7 del presente Real Decreto, quienes hubieran obtenido el título de Bachiller en la modalidad de Artes con anterioridad al curso académico 1996/1997, así como quienes hubieran iniciado los estudios correspondientes a dicha modalidad en el curso 1997/1998, estarán exentos, asimismo, de realizar la prueba de acceso prevista en dicho artículo.
- 2. Las plazas escolares que se adjudiquen en aplicación del supuesto contenido en el apartado anterior corresponderán al porcentaje de reserva a que se refiere el artículo 9.1.a) del presente Real Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo de la presente norma.

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura, ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO I

CICLO FORMATIVO: ARTE TEXTIL

1. Identificación del título

Este ciclo armoniza en su estructura una variada gama de talleres, procedimientos y materiales, que han constituido el campo propio de las artes textiles desde el más remoto pasado humano. A través de cualquiera de sus manifestaciones, la significación cultural de estas modalidades de arte aplicado está indiscutiblemente avalada por la finalidad utilitaria y de ennoblecimiento de su hábitat que la sociedad les ha encomendado; por la especialización técnica que debe poseer el realizador de textiles y por sus aportaciones creativas en el ámbito del lenguaje gráfico, el color, la ornamentación o la composición.

España goza de una larga tradición textil, que abarca amplios repertorios de materiales y va desde la producción de lujo a los ejemplares de inspiración popular. La riqueza de esta tradición y la vinculación de los talleres textiles a las enseñanzas artísticas (en cualquiera de las denominaciones que han ostentado los centros que las imparten) hace necesario encuadrarlas en el marco de la nueva ordenación del sistema educativo, con el fin de proteger la variada gama de oficios artísticos que se insertan en este ciclo formativo superior, garantizar la continuidad de sus procedimientos técnico-artísticos históricos y dotar a estas profesiones de la necesaria acomodación a los métodos, tecnologías e innovaciones creativas que demanda el arte textil en la actualidad.

El ciclo formativo de grado superior de Arte Textil potencia la formación de profesionales con impulso creativo y capacidad de realización práctica, conocedores de las tradiciones y poseedores de los recursos óptimos para dar respuesta a las necesidades que requiere el arte textil contemporáneo, por su adaptación amplia y polivalente a los diferentes oficios artísticos que configuran su campo. El técnico de este nivel, gracias a su capacitación, podrá atender a la amplia demanda social de que gozan los tejidos artísticos en el entorno del hombre actual, o realizarlos como obra de arte independiente.

- a) Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil.
 - b) Nivel: grado superior de Artes Plásticas y Diseño.
- c) Duración total del ciclo: mil novecientas cincuenta horas.

2. Descripción del perfil profesional

1. Campo profesional:

El profesional de este nivel ejercerá su actividad:

- 1.º En empresas del sector textil y en aquellas otras que, enmarcadas en otros sectores de producción industrial, requieren los servicios de este profesional, dado que utilizan entre sus componentes elementos textiles propios o afines de la producción de los textiles artísticos.
- 2.º En empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional relativo a los textiles artísticos.
- 3.º Como profesional independiente, en régimen de sociedad o asociado en cooperativa.
- 4.º Bajo la dirección de técnicos de niveles superiores, de éste o de otros ámbitos académicos, para la realización de proyectos que requieran los servicios de estos profesionales.
- 5.° En tareas de asesoramiento sobre textiles artísticos a empresas, profesionales independientes o artistas
- 6.º En la realización de proyectos de carácter artístico creados por él, por otros titulados o por artistas.

2. Tareas más significativas:

- 1.º Concepción, proyección, producción y acabado de textiles artísticos en cualquiera del conjunto de técnicas que integran este ciclo, para la decoración de interiores y del mobiliario, tanto de carácter utilitario como artístico o decorativo; de textiles para la confección de prendas de vestir, complementos de moda y tejidos y de instalaciones textiles para escenografías teatrales o de cualquier otro tipo de espectáculo, y el control de todo el proceso desde su concepción hasta su comercialización.
 - 2.º Realización de muestrarios.
- 3.º Realización de prototipos para diseñadores o empresas textiles.
- 4.º Recuperación y catalogación de técnicas y textiles artísticos tradicionales.

- 5.º Definición de las características técnicas y estéticas del producto y la selección de materiales y equipamientos idóneos en colaboración con técnicos de nivel superior de los Departamentos de Diseño, Producción y Comercialización.
- 6.º Interpretar los datos suministrados por clientes, revistas especializadas, asociaciones profesionales, estudios de mercado, etc., con vistas a la realización de productos que satisfagan una necesidad existente en la sociedad.
- 7.º Proyectar y producir textiles artísticos tanto funcionales como decorativos que, en el plano técnico, se adapten a las prestaciones del equipamiento de que se dispone y, en el plano estético, tengan en cuenta las tendencias de estilo y colorido.
- 8.º Organizar el proceso productivo de la manera más racional y eficiente posible y resolver los problemas técnicos que plantee la ejecución del trabajo y el mantenimiento de la maquinaria y el utillaje.
- 9.º En el seno de una empresa de carácter industrial, la formación, dirección y coordinación de equipos de trabajo y la comunicación con técnicos de otros departamentos.
 - 10. Ejercer labores de control de calidad.
- 11. Analizar, conservar y reproducir textiles artísticos, así como realizar tareas de asesoramiento en su conservación y limpieza, embalado y almacenamiento.
- Conocer e incorporar las innovaciones que puedan ir surgiendo debidas a la incorporación de nuevos materiales y tecnologías.

3. Estructura del currículo

- 1. Objetivos generales del ciclo formativo:
- 1.º Desarrollar las actitudes, destrezas y habilidades que les permitan analizar, comprender y desarrollar los procesos básicos de realización propios de la especialidad.
- 2.º Conocer y saber utilizar los métodos y sistemas de creación y elaboración de productos propios de la especialidad, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas que se integran dentro de este campo profesional.
- 3.º Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
- 4.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización o producción.
- 5.° Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maguinaria utilizados.
- 6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.
- 7.º Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la especialidad.
- 8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo propio de la especialidad.
- 9.º Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
- 10. Seleccionar y valorar con rigor crítico las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y cultural de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de

autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

- 11. Adquirir los conocimientos suficientes para ren-
- tabilizar el trabajo.
- Integrar los conocimientos que los diversos módulos proporcionan dentro de los procesos de investigación, bien sea artística, técnica o tecnológica.

Distribución horaria de las enseñanzas:

Estructura general	Horas totales
Módulos impartidos en el centro educativo Fase de formación práctica en empresas, estu-	1.750
dios o talleres	50 150
Total horas	1.950

3. Formación en centros educativos:

 A) Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos		Horas semanales		Horas
		1.er curso	2.º curso	totales
I. III. IV. V. VI.	Historia de los Textiles Artísticos	2 4 4 2 -	2 - - 2	100 100 100 50 50
VII. VIII. IX. X.		2 2 - 2	2 - 2 2	100 50 50 100
XI.	nador	_	2	50
XII.	bras Taller de Tejidos en Bajo	4	_	100
XIII.	Lizo Taller de Bordados y Enca- ies	4		100
XIV.	Taller de Estampación y Tintado de Telas	4	_	100
XV. XVI.	Taller de Arte Textil Proyectos: Arte Textil	_ _	16 4	400 100
XVII.	Formación y orientación laboral	2	2	100
	Suma horas	36	34	1.750

- B) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos:
 - I. Historia de los Textiles Artísticos
 - a) Objetivos:
- 1.° Desarrollar la comprensión visual conceptual del ámbito histórico y cultural propio de las artes textiles.
- 2.º Comprender las especificidades de su lenguaje y relacionarlas en el espacio y en el tiempo con otras manifestaciones artísticas bidimensionales o con las propias de las distintas culturas visuales.

- Conocer su génesis y evolución a través del tiempo y valorar sus tendencias actuales como parte de la sensibilidad artística contemporánea.
- Facilitar a cada una de las especialidades que se integran en este ciclo formativo las referencias concretas que son necesarias para un óptimo conocimiento técnico, histórico y artístico de la modalidad escogida.
- Coordinar planteamientos de trabajo y actividades en común con el resto de las disciplinas que configuran el área artística y con las que desarrollan los procedimientos específicos de taller para conectar de forma idónea el conocimiento teórico de la historia del tejido artístico con la realización práctica del mismo.

b) Contenidos:

- El lenguaje de las Artes Aplicadas bidimensionales. Categorías, técnicas, materiales y utillaje propios del campo de las artes textiles. La ornamentación como expresión artística en las artes textiles.
- Primeras manifestaciones textiles. Realizaciones del mundo antiguo y aportaciones de la Arqueología para su conocimiento. Repertorios ornamentales. Formulaciones del clasicismo.
- 3.º La iconografía cristiana y los esquemas ornamentales sasánidas: su repercusión en los planteamientos textiles medievales. La estética musulmana aplicada a las elaboraciones textiles: el mudejarismo. Artes textiles bajomedievales.
- 4.° Producciones textiles del Extremo Oriente y del mundo africano: panorámica histórica y repercusiones en Occidente. El mundo textil precolombino.
- Equilibrio, proporción y armonía en las concepciones del Renacimiento. El grutesco y su difusión. El «italianismo» en las diferentes manifestaciones textiles nacionales.
- 6.° Conceptos estéticos y ornamentales de Barroco y Rococó. El predominio francés. Influencia de la pintura sobre las artes textiles. Principales manufacturas. Valoración de las producciones españolas.
- El nuevo clasicismo: evolución decorativa y perfeccionamientos técnicos. Industrialismo y eclecticismo y su repercusión en las artes textiles. Corrientes renovadoras de fin de siglo. Los comienzos del diseño textil. Estética del «Art Nouveau». Conceptos ornamentales, repertorio temático y aportaciones a las artes textiles. Intentos de alejamiento de las fórmulas pictóricas.
- Nuevos caminos estéticos del siglo xx y consecuencias de las vanguardias históricas para el arte aplicado, en especial para las modalidades textiles. Renovación de los oficios y de los tratamientos ornamentales. Experiencias del período de entreguerras.
- La estética contemporánea. Textiles artesanales e industriales. El diseño actual y las nuevas tecnologías. Renovación de materiales y superación del concepto bidimensional. La artesanía textil de las culturas primitivas. El arte popular.
 - c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- Capacidad de percepción visual razonada y científica de las artes aplicadas bidimensionales y en especial de las artes textiles.
- 2.º Comprensión razonada y crítica de cualquier manifestación artística, y especialmente de los conceptos relacionados con el arte textil, que posibilite la ambientación de estas manifestaciones en el contexto histórico-social en el que han sido concebidas y realizadas.

3.º La sensibilidad y ponderación manifestadas ante el hecho artístico contemporáneo y su expresión en las artes textiles.

4.º Utilización de un lenguaje claro y conciso, así como de una terminología y un vocabulario específico

idóneos.

II. Dibujo Artístico

a) Objetivos:

1.º Conocer los elementos básicos de la psicología de la percepción visual y su comportamiento.

2.º Desarrollar la capacidad para analizar formas, tanto en su aspecto externo como estructural, y la capa-

cidad de memorización visual y retentiva.

3.º Conocer los materiales, los útiles de dibujo y los procedimientos más usuales en este ámbito creativo sabiendo elegir los más adecuados al trabajo que se quiere realizar.

4.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad y su aplicación en el desarrollo de lenguajes com-

positivos personales y funcionales.

- 5.º Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de la descripción, la representación y la interpretación gráfico-plástica de la realidad exterior o las ideas, demostrando creatividad y sentido artístico en el trabajo.
- 6.º Desarrollar las actitudes idóneas para el trabajo en equipo.

b) Contenidos:

- 1.º Introducción a la psicología de la percepción visual.
- 2.º Elementos conceptuales y comportamientos formales básicos de la imagen.
- 3.° Elementos estructurales y lenguajes compositivos.
- 4.º Técnicas y procedimientos gráficos, análisis de las propiedades y condicionamientos.
- 5.º Análisis de las formas geométricas y orgánicas. Dibujo de las formas de la naturaleza, del paisaje y de los espacios arquitectónicos.

6.º Dibujo de retentiva. Apuntes rápidos, bocetos

y cartones. Estudio de la figura humana.

- 7.º Gestión de la producción personal de mensajes funcionales y dependientes del entorno con el cual se opera.
 - 8.º Actitudes y procedimientos idóneos para el tra-

bajo en equipo.

9.º El lenguaje gráfico como valor expresivo y comunicativo. La expresión creativa y comunicativa aplicada al diseño textil.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

1.º El conocimiento de los elementos básicos del comportamiento perceptivo visual.

2.º La capacidad de expresión y comunicación a

través de la representación gráfico-plástica.

3.º La capacidad del alumno para realizar el análisis de los elementos conceptuales y perceptivos básicos de la imagen, de los elementos estructurales y de los lenguajes compositivos.

4.º La capacidad del alumno para realizar una correcta elección y utilización de los materiales de dibujo, las técnicas y procedimientos gráficos adecuados y el conocimiento de las propiedades y condicionamientos.

5.º El nivel expresivo y comunicativo del lenguaje gráfico y la sensibilidad artística demostrada en la realización del trabajo, su nivel de acabado y la presentación final.

- 6.º La capacidad de análisis, representación e integración de las formas geométricas, las formas de la naturaleza, del paisaje y de los espacios arquitectónicos.
- 7.º Los progresos conseguidos en el dibujo de retentiva, apuntes rápidos, creación de bocetos y cartones y en el estudio de la figura humana.
- 8.º El desarrollo de las actitudes y procedimientos idóneos para el trabajo en equipo.

III. Color

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos necesarios relativos a las teorías y conceptos básicos sobre el comportamiento del color y la percepción cromática.
- Conocer las propiedades y características físico-químicas de los colores, las mezclas y los procedimientos.
- 3.º Desarrollar la capacidad de análisis de las composiciones cromáticas desde una perspectiva multidisciplinar.
- 4.º Seleccionar y utilizar correctamente los distintos útiles y materiales, técnicas y procedimientos de acuerdo con el trabajo a realizar.
- 5.º Profundizar en el conocimiento de aquellos aspectos del color más relacionados con el mundo de los textiles.
- 6.º Desarrollar la sensibilidad artística, la creatividad y las capacidades expresivas y comunicativas.
- 7.º Conocer e interpretar los códigos y las normas cromáticas y colorimétricas e incorporarlas en la realización de los trabajos.

b) Contenidos:

- 1.º Teoría y conceptos relativos a la visión. Relación ojo-cerebro. Teoría psicofísica del color.
- 2.º Fenómenos ópticos. Umbral de percepción de la forma, el color y el espacio. La percepción interactiva forma-espacio-color-movimiento.
- 3.º Principales teorías del color. Análisis cromático. Dimensiones cromáticas del color: cromatología, colorimetría. Espacios cromáticos C.I.E. y espacios normalizados.
- 4.° Color y luz. Absorción de la luz. Mezcla de colores. Color y constitución físico-química.
- 5.º Estructura y composición cromática: contraste y armonía.
- 6.º Realidad y representación. Valores icónicos y simbólicos.
- 7.º Dinámica de los colores aplicada a los objetos textiles.
 - 8.º Técnicas y procedimientos pictóricos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º Los conocimientos y la capacidad de análisis y comprensión de los comportamientos perceptivos relativos al color.
- 2.º El nivel alcanzado por el alumno en el conocimiento aplicado de las diversas teorías y conceptos, los códigos y normas cromáticas y su integración y desarrollo en los trabajos planteados.
- 3.º La capacidad para establecer criterios de selección y utilización de las materias, materiales, técnicas y procedimientos cromáticos y pictóricos propios del ámbito del diseño textil, así como el nivel de destreza lograda.

La capacidad del alumno para producir mensajes funcionales y expresivos, dependientes del entorno con el cual se opera, a través de composiciones cromáticas, así como el nivel artístico y personalizado de las mismas.

5.° La sensibilidad artística demostrada y el nivel de calidad en la ejecución y presentación de los trabajos.

IV. Materia-textura

a) Objetivos:

1.° Conocer y desarrollar los conceptos de materia y de textura.

2.º Analizar los elementos relativos a la percepción de las texturas, táctiles y visuales, de las materias textiles y de los tejidos.

Descubrir, conocer y experimentar las formas expresivas que ofrecen la manipulación y combinación de los diversos materiales y texturas y sus posibilidades.

4.º Elaborar un lenguaje personal a través de la manipulación de los distintos materiales y texturas.

5. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.° Concepto de textura. Análisis y valoración. Texturas visuales y táctiles. Interacción táctil-visual.

2.º Los aspectos texturales y textiles como elemen-

- tos expresivos. Interacción materia-textura-color. 3.º Análisis táctil y visual de las diferentes materias textiles y de los tejidos según su composición, estructura
- 4.º Prácticas de alteración de la textura de materiales textiles y no textiles con objeto de hallar nuevas formas expresivas.
- 5.º Estudios de las relaciones materia-textura-color-técnicas manipuladoras.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º La capacidad de percepción y valoración de los aspectos texturales táctiles y visuales de las materias textiles y de los tejidos.
- 2.° El grado de elaboración de un lenguaje personal a través de la manipulación de distintos materiales y texturas.
- 3.° La sensibilidad artística y la creatividad demostradas en el trabajo.

V. Volumen

Objetivos:

- 1.º Desarrollar las capacidades de percepción de las formas en el espacio y de análisis estructural de las mismas.
- 2.° Conocer los instrumentos y materiales necesarios para la construcción de formas tridimensionales.
- 3.° Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.
 - 4.° Concebir y configurar obras tridimensionales.

Contenidos: b)

- 1.° Los elementos expresivos del lenguaje tridimensional.
- 2.° La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
- Conceptó del espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial.
 - 4.° El relieve.
 - 5.° Formas positivas y negativas.
 - 6.° Composiciones espaciales.

- Estructuras modulares.
- 8.° Técnicas y materiales de construcción de formas tridimensionales como instrumento proyectual. Modelos y maquetas.
- 9.0 Técnicas y materiales de construcción de moldes flexibles aplicados, rígidos y semirrígidos, rodillos, tampones y sellos.
 - 10. El tratamiento tridimensional de la obra textil.
 - c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º La capacidad de percepción y análisis de las formas y estructuras en el espacio.
- 2.° La correcta utilización de instrumentos y materiales para la construcción de relieves y formas tridimensionales
- 3.° La consecución de obras tridimensionales creativas.
- 4.º La creatividad y la sensibilidad artística demostradas en el trabajo.

VI. Materiales y Tecnología: textiles

a) Objetivos:

- Conocer las propiedades de las fibras textiles, así como su comportamiento ante los agentes físicos, químicos y mecánicos que intervienen en las distintas operaciones del proceso de producción textil y durante el uso de los productos textiles.
- Comprender la estructura de los tejidos estudiando las relaciones entre ligamentos, ligados, puntos, dibujos y texturas

Conocer las prestaciones de las máquinas y herramientas utilizadas durante las distintas fases del

proceso de producción textil a nivel general. 4.º Adquirir conocimientos elementales sobre la afi-

nidad de las fibras para con las distintas familias de colorantes y el comportamiento de los tejidos ante los procesos de estampación, teñido y acabado.

5.° Conocer teórica y prácticamente las diferentes operaciones para el análisis de los tejidos, cálculos de fabricación y técnicas de control de calidad.

b) Contenidos:

- 1.º Las fibras textiles. Propiedades físicas y químicas de las fibras naturales, artificiales y sintéticas. Su comportamiento ante agentes externos.
- Proceso y tratamientos preparatorios antes y/o durante la hilatura. El proceso de hilatura. Numeración de hilados.
 - 3.° Clasificación de los textiles.
 - 4.º Tecnología de los procesos de producción textil.
- Colorantes: clasificación y estructura química. Sistemas de aplicación: tintados y estampados.
 - Técnicas y procesos de estampación.
- 7.° Operaciones de acabado de los tejidos. Su influencia en las cualidades estéticas y funcionales de los tejidos.
- 8.0 Nociones básicas de la teoría de los tejidos. Cálculos de fabricación. Denominaciones comerciales más comunes.
- Análisis de fibras, hilados y tejidos. Técnicas de control de calidad.
- 10. Presentación industrial de hilaturas. Normas de etiquetado de los productos textiles. Símbolos. Sistemas de embalaje.
 - c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

1.º El conocimiento teórico-práctico de las fibras e hilaturas y sus propiedades físico-químicas.

- 2.º La capacidad de análisis de las estructuras de los tejidos.
- 3.º La comprensión de la teoría de los tejidos y de los procesos de producción textil.
- 4.º El conocimiento del comportamiento de las fibras y tejidos ante los procesos de estampación, tintado y acabados y su afinidad para con las distintas familias de colorantes.
- 5.º La utilización idónea de la terminología y vocabulario específicos.

VII. Dibujo Técnico

a) Objetivos:

- 1.º Conocer y saber utilizar los útiles y materiales propios del dibujo técnico, valorándolos como instrumentos de investigación, apreciando la universalidad del lenguaje objetivo en la transmisión y comprensión de las informaciones.
- 2.º Conocer, comprender y saber utilizar los fundamentos, métodos y técnicas del dibujo constructivo para elaborar soluciones razonadas ante problemas en el plano y en el espacio.
- 3.º Conocer e interpretar dibujos, croquis y planos, así como los códigos y normas de representación y demás información gráfica específica del sector de producción artístico-artesanal e industrial textil.
- 4.º Desarrollar las destrezas y habilidades que les permitan expresar con precisión, claridad y objetividad soluciones gráficas.
- Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.
- 6.º Valorar el correcto acabado del dibujo, así como las mejoras que en la representación pueden introducir las diversas técnicas gráficas.

b) Contenidos:

- 1.º Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas en el plano. Redes y mallas planas y espaciales.
 - 2.º Sistemas de representación.
- 3.º Incidencias de los conceptos y contenidos de los sistemas proyectivos en la expresión artístico-plástica.
 - 4.º Proporción. Relaciones de proporción y escala.
 - 5.° Croquización.
- 6.º Normalización. La normalización como representación simbólica, esquemática o figurativa. Acotación. Rotulación. Códigos de representación y documentación proyectual.
- 7.° Conocimiento de los soportes. El uso del material transferible. Tramas, texturas y color.
- 8.º Reproducción, archivo y almacenaje de planos. Aportaciones de la informática.
- 9.º Conocimiento de los soportes. El uso del material transferible. Tramas, texturas y color.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º La capacidad de aplicación de las técnicas de dibujo constructivo.
- 2.º El manejo de los útiles y materiales propios del dibujo técnico y el diseño gráfico.
- 3.º La destreza y acotación correctas en los dibujos a mano alzada.
- 4.º La correcta ejecución de perspectivas y de dibujos normalizados, acotados y con signos y códigos convencionales técnicos.

- 5.º La capacidad para elaborar respuestas creativas realizadas con sentido artístico.
- 6.º El correcto acabado del dibujo, así como las mejoras que en la representación pueden introducir las diversas técnicas gráficas.

VIII. Audiovisuales

a) Objetivos:

- 1.º Utilizar en su actividad y en la elaboración de su propia ejecutoria los recursos constantemente renovados que proporciona la tecnología actual.
 - 2.º Desarrollar la capacidad de investigación.
- 3.º Agilizar los procesos de proyectación y muestreo, mediante el uso de los medios de la fotografía y el vídeo.
- 4.º Presentar correctamente, mediante técnicas audiovisuales, los trabajos de arte textil realizados.

b) Contenidos:

- 1.º Conocimiento básico y manejo de la cámara fotográfica.
- 2.º Conocimiento básico y manejo de la cámara de vídeo.
- 3.º Conocimiento básico y manejo de las máquinas de reprografía.
 4.º Seguimiento fotográfico y audiovisual de los pro-
- 4.º Seguimiento fotográfico y audiovisual de los procesos de trabajo. Montajes fotográficos y de vídeo.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º La capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos de los medios audiovisuales.
- 2.º La capacidad para utilizarlos imaginativamente en el marco de su actividad profesional.

IX. Idioma extranjero

a) Objetivos:

 1.º Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.

2.º Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.

3.º Elaborar escritos y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.

4.° Utilizar un diccionario general y técnico.

b) Contenidos:

 1.º Conocimientos del idioma, de carácter oral y escrito, relacionados con el entorno de la especialidad.

2.º Aprendizaje del vocabulario necesario para expresarse en torno a temas habituales: el trabajo, el taller, el ámbito social, cultural, medioambiental, etc.

- 3.º Análisis y reforzamiento de estructuras morfo-sintácticas y construcciones gramaticales necesarias para la comprensión y traducción de textos relacionados con los talleres y las áreas que se integran en cada especialidad.
- 4.º Elaboración de textos escritos, cartas, currícula, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión de aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.

- 2.º Comprensión de comunicaciones de trabajo diario.
- 3.º Expresión de opiniones personales sobre el campo laboral específico.

4.º Elaboración de mensajes concretos.

5.º Redacción de documentos relacionados con el ámbito profesional.

X. Diseño Asistido por ordenador

a) Objetivos:

1.º Aprender a utilizar correctamente el material y

los equipos informáticos.

2.º Usar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

b) Contenidos:

- 1.º Introducción a la informática.
- 2.º Sistemas operativos.
- 3.° Dispositivos de entrada y salida.
- 4.º Introducción al CAD/CAM.
- 5.° Software de ilustración y diseño.
- 6.º Tratamiento de imágenes.
- 7.° Ofimática.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- 2.º La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

XI. Taller de Tapices y Alfombras

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir conocimientos generales teórico-prácticos sobre las diversas técnicas, así como sobre los materiales tradicionalmente asociados a éstas.
 - 2.º Realizar trabajos de iniciación en el Taller de

Tapices y Alfombras.

3.° Desarrollar el sentido artístico y la creatividad.

b) Contenidos:

- 1.º Elaboración de cartones para tapiz a partir de bocetos.
- 2.º Urdido y montaje de la urdimbre en el telar de plegadores.

3.º Lizado para tejeduría de tapices.

- 4.º Trazado del dibujo sobre la urdimbre.
- 5.º Tejido. Remates, acabados y sistemas de instalación.
- 6.º Elaboración de cartones para alfombra a partir de bocetos e interpretación de los mismos. Sistemas de cuadrícula y de trazado directo.

7.° Urdido y montaje de la urdimbre.

8.º Lizado para alfombras. Tejido: nudo turco, nudo español. Remates y acabados.

9.º Técnicas de limpieza y conservación.

10. Análisis de tejidos y reconstrucción de estructuras.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

1.º El correcto empleo de los materiales y equipamiento del taller y la adquisición de habilidades en la ejecución de las técnicas.

- 2.° La capacidad para racionalizar los procesos de producción en el taller.
- 3.º La sensibilidad para seleccionar los materiales y técnicas más adecuadas en cada caso.
- 4.º La facilidad para interpretar y adaptar motivos de textiles tradicionales o dibujos y bocetos de creación personal.
 - 5.º La realización correcta del trabajo.
- 6.º Creatividad y sensibilidad artística demostrada en su trabajo.

XII. Taller de Tejidos de Bajo Lizo

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir conocimientos generales teórico-prácticos sobre las diversas técnicas, así como sobre los materiales tradicionalmente asociados a éstas.
- Realizar trabajos de iniciación en el Taller de Tejidos de Bajo Lizo.
- 3.° Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.° Materiales, tipos de telares y utensilios.

2.º Sistemas de urdido y de montaje de la urdimbre en el telar.

3.º Cuestiones relacionadas con la práctica del tejido. Representación gráfica de ligamentos, remetidos y picados. Ligamentos fundamentales y derivados. Ligamentos compuestos: estudio especial del damasco. Tejidos compuestos: telas a dos caras y dobles telas. Remates y acabados.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º El correcto empleo de los materiales y equipamientos del taller y la adquisición de habilidades en la ejecución de las técnicas.
- 2.º La capacidad para racionalizar los procesos de producción en el taller.
- 3.° La sensibilidad para seleccionar los materiales y técnicas más adecuadas en cada caso.
- 4.º La facilidad para interpretar y adaptar motivos de textiles tradicionales o dibujos y bocetos de creación personal.
- 5.° Sensibilidad artística y creatividad demostrada en su trabajo.

XIII. Taller de Bordados y Encajes

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir conocimientos generales teórico-prácticos sobre las diversas técnicas, así como sobre los materiales tradicionalmente asociados a éstas.
- 2.º Realizar trabajos de iniciación en el Taller de Bordados y Encajes.
- 3.º Désarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.° Encajes: materiales y utensilios.

2.º Encajes de bolillos: aspecto gráfico, preparación del dibujo y el picado, muestreo y variantes de color. Conocimientos previos a un encaje. Montaje de los bolillos. Puntos base y fondos fundamentales. Clasificación.

3.º Los encajes de almohadilla larga. Clasificación y técnicas.

4.° Encajes de aguja: preparación y montaje. Cla-

sificación y técnicas.

- 5.° Bordados de trama y urdimbre: elaboración de cartones y trazado de estos dibujos. Motivos y puntos característicos. Clasificación. Muestreo y variantes de
- 6.° Bordados de trama y urdimbre: bordados populares cortando hilos, bordados eruditos y fondos contando hilos, bordados de tapicería.
- 7.º Bordados dibujados y aplicados: elaboración de cartones y trazado de estos dibujos. Motivos y puntos característicos. Muestreo y variantes y color. Clasificación.
- 8.° Técnicas de bordados dibujados y aplicados: bordados dibujados populares, bordados en blanco, repos-
- Bordados a máquina. Iniciación. Manejo de la máquina.
 - c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º El correcto empleo de los materiales y equipamiento del taller y la adquisición de habilidades en la ejecución de las técnicas.

 2.º La capacidad para racionalizar los procesos de

producción en el taller.

- 3.° La sensibilidad para seleccionar los materiales y técnicas más adecuadas en cada caso.
- 4.° La facilidad para interpretar y adaptar motivos de textiles tradicionales o dibujos y bocetos de creación
- 5.° Creatividad y sensibilidad artística demostrada en su trabajo.

XIV. Taller de Estampación y Tintado de Telas

Objetivos:

- Adquirir conocimientos generales teórico-prácticos sobre las diversas técnicas, así como sobre los materiales tradicionalmente asociados a éstas.
- Realizar trabajos de iniciación en el Taller de Estampación y Tintado de Telas.
- 3.° Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

Contenidos: b)

- 1 ° Materiales, utensilios y colorantes.
- 2.° Preparación de soportes.
- 3.° Adecuación de los motivos.
- 4.° Iniciación al tintado.
- Iniciación a las técnicas de estampación: a la «Lionesa» (serigrafía), con pistola (aerógrafo), Batik en frío (pintura sobre telas).
 - Estampación por eliminación selectiva del color.
- Selección de color, obtención de plantillas con tintas planas (por cuatricromía con carácter informativo).
 - 8.° Iniciación al grabado de moldes.
 - 9.0 Muestreo.
 - Fijación del color y acabados.
 - c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º El correcto empleo de los materiales y equipamiento del taller y la adquisición de habilidades en ejecución de las técnicas.
- 2.º La capacidad para racionalizar los procesos de producción en el taller.

- 3.° La sensibilidad para seleccionar los materiales y técnicas más adecuadas en cada caso.
- La facilidad para interpretar y adaptar motivos de textiles tradicionales o dibujos y bocetos de creación
- Sensibilidad artística y creatividad demostrada en su trabajo.

XV. Taller de Arte Textil

a) Objetivos:

- 1.º Utilizar y combinar las técnicas propias de los textiles como instrumento de creación artística, sin excluir la posible funcionalidad que puedan tener.
- Incorporar nuevos materiales y nuevas tecnologías auxiliares, especialmente en el campo de las operaciones preparatorias del proceso de producción y en el de los acabados.
- 3.º Investigar las posibilidades expresivas de técnicas y materiales sobrepasando el marco tradicional de su utilización con el fin de crear obras de carácter experimental y/o artístico.

4.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creati-

vidad.

b) Contenidos:

- Composiciones cromáticas en el plano: diversas técnicas de tejido y decoración de superficies. Texturas visuales.
- 2.° Relieves partiendo del plano.3.° Posibilidades texturales de l Posibilidades texturales de las fibras, tejidos y otros materiales textiles y paratextiles.

4.º Manipulación por técnicas tradicionales y libres.

- Cualidades gráficas de fibras e hilaturas. Materiales extratextiles de carácter lineal. Técnicas de entrelazado, anudado y libres.
- Capacidad de los materiales y técnicas textiles para crear estructuras espaciales: escultura textil y textiles funcionales tridimensionales.
- 7.º Intervención y creación de espacios: instalaciones textiles.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º El correcto empleo de los materiales y equipamiento del taller y el desarrollo de habilidades en la ejecución de las técnicas.
- 2.º La capacidad para racionalizar los procesos de producción en el taller.
- 3.º La búsqueda de un lenguaje personal de expresión artística a través de los materiales y/o técnicas textiles.
- La sensibilidad para la selección, combinación y manipulación de materiales y para la elección de técnica dentro de la diversidad de técnicas textiles.
 - La correcta ejecución material del proyecto tex-
- 6.º La sensibilidad artística y creatividad demostrada en su trabajo.

XVI. Proyectos: Arte Textil

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir una metodología básica para el desarrollo de un proyecto textil, la información y el conocimiento de las herramientas necesarias en cada fase.
- Elaborar y presentar documentos, tanto escritos como gráficos, sobre el trabajo.
- Realizar bocetos específicos, maquetas y prototipos relacionados con los modos de producción artís-

ticos, artesanales e industriales, teniendo en cuenta los materiales aptos para el producto final y el colorido.

Realizar los muestreos necesarios de acuerdo

con las tendencias del momento.

- Analizar, desde el estudio del prototipo, la economía de materiales, procesos de realización y acabados y posible reciclaje de las partes del producto.
 - Desarrollar la creatividad y el sentido artístico.

Contenidos: b)

- 1.° Metodología del proyecto. Enunciación del problema: análisis de las necesidades.
- Componentes físicos. La forma. Comprobacio-

nes técnicas y económicas.

- 3.º Componentes psicológicos: aspectos culturales, históricos y geográficos. Relación entre el producto textil y el usuario. Límites. Duración. Normas legales. Estudio de las tendencias del mercado.
 - Análisis de las disponibilidades tecnológicas.
- 5.° Síntesis creativa. Modelos. Muestreo de materiales y color. Elección de opciones. Variantes. Configuración de colección. Coordinados. Prototipos.
 - Tecnología instrumental.
- Elaboración de la memoria, documentación grá-
- fica y estudio de costes. 8.º Investigación textil. Incorporación de nuevas propuestas en torno al textil.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará:

- 1.º La capacidad para elaborar proyectos integrales que contemplen todos los aspectos mencionados en la programación.
- 2.º La capacidad de comunicación reflejada en la presentación comprensible y atractiva del proyecto.
- 3.° La sensibilidad para concebir o transformar textiles artísticos.
- 4.° La creatividad y sentido artístico demostrados en sus obras.

XVII. Formación y orientación laboral

Este espacio lectivo está estructurado en dos bloques, correspondiendo a cada uno una dimensión temporal de cincuenta horas.

El primer bloque está dedicado a la información profesional y sus contenidos constan, en primer lugar, de una parte general, tendente a que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud y con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones contractuales de trabajo, ya sean por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo. En segundo lugar consta de una parte específica propia de cada campo profesional.

El segundo bloque está enfocado básicamente a la colaboración y participación de expertos y pretende posibilitar al alumno una mayor aproximación a la realidad sociolaboral, cultural y técnica a través de la recepción de contenidos teóricos y prácticos que giren en torno a la especialidad: charlas de representantes de asociaciones y colegios profesionales, críticos de arte y profesionales en nuevas tecnologías o en el campo creativo, etc.

Los centros acordarán las colaboraciones de los correspondientes expertos, fijando para ello una temporalización flexible y circunscribiéndose al tiempo establecido para este bloque.

a) Objetivos:

- Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los resultados de calidad en la actividad productiva.
- 3.º Conocer las distintas vías de acceso al empleo, así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.
- 4.º Capacitarse para realizar tareas asociativas adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.
- 5.° Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño, así como la comercialización de sus productos, teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que
- 6.º Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

b) Contenidos:

Comunes:

- El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.
 - 2.° Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 3.° Sistemas de acceso al empleo. Técnicas. Organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.
- 4.° Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- 5.° La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.
- El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.
- 7.º La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

B) Derecho específico:

- 1.º Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
 - 2.° La protección internacional de las innovaciones. 3.° Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre

comercial.

Información sobre normas técnicas. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- Información profesional.
- 1.° Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

Interés por la materia.

- Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- 4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

2. Colaboración de expertos, profesionales y artistas.

La evaluación relacionada con las charlas, coloquios, seminarios o talleres impartidas por expertos la realizará el profesor del centro que imparta el módulo de Formación y Orientación Laboral. Este profesor será también el responsable de localizar y organizar la colaboración de expertos, verificando la participación de los alumnos, la realización de experiencias en su caso, así como mediante el cuaderno de apuntes realizado por cada alumno.

4. Relación numérica profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

- Taller de Tapices y Alfombras.
- Taller de Arte Textil. b)
- Taller de Tejidos de Bajo Lizo. c)
- Taller de Bordados y Encajes. d)
- Taller de Estampación y Tintado de Telas. e)
- f) Audiovisuales.
- Diseño Asistido por ordenador.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica máxima profesor/alumno de 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m), del Real Decreto anteriormente citado, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

1.º Teórico-prácticos:

Dibujo Artístico. Color. Volumen. Materia-Textura. Dibuio Técnico. Proyectos: Arte Textil.

2.º Teóricos:

Historia de los Textiles Artísticos. Materiales y Tecnología: textiles. Idioma extranjero.

Formación y orientación laboral.

Talleres específicos:

Taller de Tapices y Alfombras. Taller de Tejidos de Bajo Lizo. Taller de Bordados y Encajes. Taller de Estampación y Tintados de Telas. Taller de Arte Textil.

Los módulos de Diseño Asistido por ordenador y Audiovisuales se impartirán en las aulas específicas para dicho fin, según establece el mismo Real Decreto y artículo, en sus párrafos c) y d), respectivamente.

6. Correspondencias

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

- Taller de Tapices y Alfombras.
- Taller de Arte Textil.
- 3.° Taller de Tejidos de Bajo Lizo.
- 4.0 Taller de Bordados y Encajes.
- Taller de Estampación y Tintado de Telas.
- Formación y orientación laboral.

ANEXO II

A) PROYECTO FINAL

1. Objetivos y contenido

El proyecto final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sincretizar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos y artísticos adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

En este ciclo formativo el proyecto consistirá en la concepción y creación de uno o varios trabajos pertenecientes al campo de los textiles artísticos de que trata ciclo, ya sea como pieza aislada o como conjunto.

El proyecto final tendrá el siguiente contenido: información y comunicación:

- Estudio histórico-artístico, que sitúe la obra objeto del proyecto en el contexto de las Artes Aplicadas, relacionándola con las artes plásticas de su tiempo y sus antecedentes estéticos, analizando de forma clara y precisa las técnicas en ella empleadas y resaltando las aportaciones o peculiaridades que el trabajo ofrece.
- Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del trabajo, así como de, al menos, los siguientes aspectos:
 - Aspectos funcionales.
 - b) Aspectos artísticos.
- Aspectos técnicos: materiales y procesos necec) sarios para la realización del producto final.
- d) Aspectos económicos: cálculo de los costes necesarios para la realización del producto final y rentabilización de los medios.
- Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados, así como, en su caso, propuestas de catálogo, montaje y organización de una exposición de los proyectos.
- Realización de la obra a que se refiere el proyecto o del prototipo a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del tribunal.

2. Aceptación e inscripción del proyecto final

1.º Primera fase. Anteproyecto:

Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo, los alumnos presentarán un anteproyecto en el que se reflejará el contenido del proyecto que se proponen realizar, y propondrán un tutor, en los plazos y por el procedimiento que se establezca.

En su aceptación, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Su interés global, teniendo en cuenta su valor artístico, la originalidad del planteamiento y su adecuación a las exigencias de la demanda real del producto de que se trate.

b) La posibilidad de realización efectiva del proyecto, en los plazos existentes y teniendo en cuenta los medios e instalaciones con que se cuenta.

Se podrán aceptar anteproyectos que supongan la realización de proyectos colectivos, desarrollados por dos o más alumnos, siempre que en la correspondiente propuesta se diferencien las competencias de cada uno de los miembros del grupo.

2.º Profesores tutores:

Podrá ejercer la tutoría del proyecto final un miembro del equipo educativo, o algún profesional de reconocido prestigio; en este último caso un profesor de los citados anteriormente actuará como ponente, a fin de asesorar al alumno en su relación con el centro.

3.º Segunda fase. Inscripción del proyecto:

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción del proyecto.

3. Designación de tribunales

La aceptación de la propuesta de proyecto final y la evaluación del proyecto corresponderá a un tribunal integrado por:

- 1.º Presidente, el Director del centro o profesor en quien delegue.
- 2.º Al menos tres vocales designados por el Director, dos de los cuales serán profesores del correspondiente ciclo formativo, y uno de la especialidad de Historia del Arte. El Director podrá designar, además, a un profesional de reconocido prestigio, experto en el correspondiente campo del Arte y/o de los Textiles Artísticos, ajeno al centro educativo.
- 3.º El Secretario, que lo será el del centro, y que actuará con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones, y encargándose a su vez de facilitar y coordinar la utilización de los medios que, en su caso, el centro ponga a disposición de los alumnos para la realización de los proyectos.

4. Elaboración del proyecto y plazo de ejecución

A los efectos del cómputo total horario, se atribuye a la realización del proyecto final ciento cincuenta horas.

La realización del proyecto final no requerirá la escolarización del alumno, pudiéndose ejecutar en los lugares que el mismo disponga. A fin de facilitar la realización del proyecto final, y previa solicitud del alumno, el centro posibilitará la utilización de los talleres específicos del ciclo formativo, en el período establecido para la ejecución del proyecto final, durante un máximo de setenta y cinco horas por aula, en horario que no interfiera el normal desarrollo de la actividad regular docente. Dicho horario será cubierto por los docentes que tengan adjudicada la docencia correspondiente a esos módulos y que designe la dirección del centro. Para la contabilización de estas horas en los horarios personales se establecerá el equivalente a tres horas lectivas semanales, independientemente que puedan agruparse en los períodos de trabajo en que se haga necesario.

Igualmente, se posibilitará el acceso de estos alumnos a la biblioteca y otras dependencias del centro, siempre que no interfiera la actividad regular docente.

El proceso de realización del proyecto se desarrollará dentro del primer trimestre del curso académico siguiente a aquel en que se hubieran superado los módulos del ciclo formativo. Excepcionalmente, por causas justificadas, el tribunal, previo informe del tutor o, en su caso, ponente del proyecto final, y por causas documentalmente justificadas, podrá acordar la ampliación de este plazo, sin que en ningún caso la evaluación final pueda realizarse más tarde del último cuatrimestre del curso académico.

5. Evaluación del proyecto

Se evaluarán los siguientes apartados del proyecto final:

- a) Estudio histórico-artístico.
- b) Memoria/testimonio gráfico.
- c) Realización práctica.

La calificación de cada uno de los apartados se expresará en cifras de 1 a 10, sin decimales, siendo la calificación final del proyecto la media aritmética de dichos apartados expresada, en su caso, con un solo decimal. Para la evaluación positiva del proyecto se requerirá una calificación media igual o superior a cinco.

Si el alumno no obtuviera la calificación positiva en el proyecto, podrá proponer un nuevo desarrollo en otra convocatoria El número máximo de convocatorias para la realización del proyecto final será de dos. Excepcionalmente, se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo del mismo u otros que merezcan igual consideración.

Los centros fomentarán la inclusión en su programa de actividades de la exposición de los proyectos finales evaluados positivamente, de la que formarán parte la documentación que incluye el material gráfico necesario para dar idea del trabajo realizados a lo largo del período de enseñanza en el centro, con el fin de que sea exponente de la labor realizada, sirva de referencia para el resto de alumnos, y como complemento indispensable para el aprendizaje y de la puesta en valor de su propia obra.

B) FASE DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un total de cincuenta horas.

Sus objetivos serán:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.° Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.° Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.
- 5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

- 6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- 7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.
- 8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

En la evaluación de la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres colaborará el responsable de la formación del alumnado designado por el centro de trabajo durante su período de estancia en el mismo. Al respecto, la colaboración en la evaluación del responsable de la formación en la empresa, estudio o taller se expresará a través de un informe que será tenido en cuenta en la calificación final, expresada en términos de apto/no apto, que será realizada por el profesor-tutor del centro educativo.

ANEXO III

Profesorado que imparte los módulos correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Arte Textil, perteneciente a la familia profesional de Textiles Artísticos

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

	Cuerpo y especialidad del profesorado	
Módulos	(A)	(B)
	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño	
	Especialidades:	
Historia de los textiles artís- ticos.	Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica. Cultura General Cerámica.	
	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño
	Especialidades:	Especialidades:
Dibujo artístico.	Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.	Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño. Diseño de Figurines. Corte y Confección.
	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño Especialidades:	
Color.	Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.	

Módulos	Cuerpo y especialidad del profesorado	
iviodulos	(A)	(B)
	Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño
	Especialidades:	Especialidades:
Materia-textura.	Alfombras. Tapices y Alfombras. Textiles Artísticos. Restauración de Tejidos y Reposteros.	Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.
	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño	
	Especialidades:	
Volumen.	Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.	
	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas	
	y Diseño	
	Especialidades:	
Materiales y tecnología tex- tiles.	Matemáticas. Conocimiento de Materiales.	
	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño	
	Especialidad:	
Dibujo técnico.	Dibujo Lineal.	
	Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño
	Especialidades:	Especialidades:
Audiovisuales.	Fotografía Artística. Fotografía. Fotografía y Procesos Reproducción.	Técnicas Audiovisuales. Fotografía Artística. Teoría y Práctica de la Fotografía. Fotografía.
ldioma extranjero.	Profesor con la especialización correspondiente.	
	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño	
	Especialidad:	
Diseño asistido por ordenador.	Diseño Asistido por Ordenador.	
	Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	
	Especialidades:	
Taller de tapices y alfombras.	Alfombras. Tapices y Alfombras. Textiles Artísticos. Restauración de Tejidos y Reposteros.	
	Cuerpo: Maestros de Taller	
	de Artes Plásticas y Diseño Especialidades:	
Taller de tejidos en bajo lizo.	Alfombras.	
Tallot de tejlado ell bajo 1120.	Tapices y Alfombras. Textiles Artísticos. Restauración de Tejidos y Reposteros.	

Módulos	Cuerpo y especialidad del profesorado	
iviodulos	(A)	(B)
	Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	
	Especialidades:	
Taller de bordados y encajes.	Labores y Encajes. Bordados y Encajes.	
	Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	
	Especialidad:	
Taller de estampación y tintado de telas.	Estampado.	
	Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	
	Especialidades:	
Taller de arte textil.	Alfombras. Tapices y Alfombras. Textiles Artísticos. Restauración de Tejidos y Reposteros.	
	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño
	Especialidades:	Especialidades:
Proyectos: arte textil.	Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño.	Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.
	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño	
	Especialidades:	
Formación y orientación laboral.	Derecho Usual. Organización Industrial.	

26351 REAL DECRETO 2285/1998, de 23 de octubre, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio, perteneciente a la familia profesional de Vidrio Artístico.

El Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre, ha establecido el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Pintura sobre Vidrio, perteneciente a la familia profesional de vidrio artístico y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas establecer el currículo de cada ciclo formativo, en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, dichas Administraciones deberán determinar la prueba de acceso a estos ciclos a que se refieren los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1624/1997, de 24 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1998,